



RESOLUCION No. CSJSUR22-642
30 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza el trabajo en casa a los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre por el día 30 de diciembre de 2022.”

La suscrita Presidenta (E) del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA22-11972 expedido el 30 de junio de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura y la ley 2088 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República mediante Ley 2088 de 2021, reguló el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que el 30 de junio de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-11972, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Que en el Artículo 1 señala el acuerdo que la prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes.

Que en el Artículo 2 indica que se garantizan las actividades presenciales de los servidores judiciales en cada despacho de magistrado, juzgado, secretaría, relatoría, centro de servicios, oficina de apoyo o dependencia administrativa de la Rama Judicial, en todo el territorio nacional y la permanente apertura de todas las sedes judiciales y administrativas.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial inició labores de adecuaciones y mejoras en la infraestructura de la torre C del Palacio de Justicia, cuarto piso, lugar donde funcionan las oficinas del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, obras generan polvo y ruido al realizarse la remoción de parte del cielo raso para ajustes en el sistema de iluminación situación que además de afectar la salud de los servidores judiciales evita el normal desarrollo de sus funciones pues al proteger los equipos de cómputo no se puede llevar a cabo ninguna labor con los mismos. Adicionalmente, el fluido eléctrico es intermitente.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Carrera 17 No. 22-24 Piso 4º Palacio de Justicia torre C. Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1273. E-mail saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el día 30 de diciembre de 2022, por motivos de fuerza mayor, el trabajo en casa para los servidores del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de las funciones de los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre se realizará desde sus casas, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese la presente resolución en la entrada de la torre C del Palacio de Justicia y en la página web de la Rama Judicial, para que la comunidad y usuarios de la administración de justicia tenga conocimiento del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Sincelejo, Sucre, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta (E)

RBAA